

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 26.3.2009
COM(2009) 141 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

Cuarto informe de seguimiento de la reestructuración de la siderurgia en la República Checa y en Polonia

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe los resultados obtenidos durante el último año de reestructuración de las industrias siderúrgicas checa y polaca. Ha sido elaborado con arreglo a los requisitos de seguimiento que figuran respectivamente en el Protocolo 2¹ y en el Protocolo 8², incorporados al Tratado de Adhesión de la República Checa y de Polonia.

Los citados Protocolos especificaron el periodo transitorio para completar la reestructuración de los sectores siderúrgicos y los principales índices de referencia para evaluar su cumplimiento.

La Comisión adoptó informes de seguimiento en 2004³, 2005⁴ y 2006⁵. Este cuarto y último informe de seguimiento completa los anteriores informes de la Comisión y evalúa los resultados obtenidos en 2006, último año del periodo transitorio, teniendo en cuenta la información pertinente facilitada en 2007 y 2008.

2. REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR SIDERÚRGICO CHECO

Las empresas a las que se aplicó el Protocolo 2 fueron: Ispat Nova Hut (actualmente Mittal Steel Ostrava - MSO), Valcovny Plechu Frídek-Místek (VPFM) y Vítkovice Steel (VS). En 2006 estas empresas representaban el 57 % de la producción checa de acero bruto.

2.1. Ayuda estatal para la reestructuración

A partir de la información disponible, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la República Checa ha cumplido las obligaciones en materia de ayuda estatal incluidas en su Protocolo. La evaluación final ha mostrado que el importe global de ayuda estatal concedida a las empresas beneficiarias para fines de reestructuración fue de 8 300 millones CZK, es decir, el 59 % del límite máximo de 14 150 millones CZK fijado en el Protocolo. Esta ayuda se concedió hasta finales de 2003. Además la Comisión ha llegado a la conclusión de que el importe efectivo de la ayuda, inferior al previsto, no ha incidido negativamente en el resultado financiero de las empresas.

Esta ayuda se utilizó fundamentalmente para la reestructuración financiera. La reducción del peso de la deuda de las empresas beneficiarias facilitó su adquisición por parte de inversores estratégicos y permitió el acceso a los fondos necesarios para financiar los programas de modernización. El importe de la ayuda concedida se determinó sobre la base del programa nacional de reestructuración (PNR) y de los planes de empresa individuales (PEI) aprobados, en los que las inversiones desempeñaban una función clave para reducir los costes y mejorar la calidad de los productos acabados, a fin de incrementar los ingresos de explotación de las empresas. En su evaluación final, la Comisión ha prestado una atención particular a la relación entre la ayuda estatal concedida y las inversiones realizadas.

Un análisis muestra los siguientes resultados para cada empresa:

¹ DO L 236 de 23.9.2003, p. 934.

² DO L 236 de 23.9.2003, p. 948.

³ COM(2004) 443 final.

⁴ COM(2005) 359 final.

⁵ COM(2006) 814 final.

- a) MSO recibió el 86 % del importe máximo de ayuda para la reestructuración permitido por el Protocolo, cuya mayor parte se concedió en 2003 y guardaba relación con la deuda amortizada.
- b) VPFM recibió el 99 % del importe máximo de ayuda estatal permitido por el Protocolo, que se concedió en su totalidad en 2003 y cubría principalmente la capitalización de la deuda con agencias de privatización estatales. Parte de dicha ayuda se reembolsó (véase el punto 3.4.2).
- c) VS recibió el 37 % del límite máximo fijado el Protocolo, principalmente durante el periodo 1997-2001. No recibió ayuda para la reestructuración después de 2002. Los objetivos de la ayuda eran reducir las deudas de la empresa con los principales acreedores y, en menor medida, cubrir los costes operativos.

El Protocolo exigía que no se concediera ayuda para la reestructuración a empresas no incluidas en el PNR. La Comisión abrió una investigación a la empresa siderúrgica checa Trinecke, no cubierta por el Protocolo, pero concluyó que no se había concedido ayuda estatal ilegal a dicha empresa⁶.

2.2. Reducción de la capacidad

Para compensar la ventaja competitiva que las empresas beneficiarias obtenían gracias a la ayuda para la reestructuración, el anexo 2 del Protocolo exigía el cierre de diversas instalaciones de producción. La reducción neta de capacidad que debía alcanzar la República Checa en lo que respecta a los productos acabados durante el periodo 1997-2006 se fijó en 590 000 toneladas.

Estas instalaciones eran muy obsoletas, por lo que su cierre era beneficioso para las empresas en términos de resultados financieros y ayudaba a reducir el consumo de energía, así como las emisiones contaminantes para el medio ambiente. El seguimiento realizado muestra que todos los cierres se llevaron a cabo conforme a la decisión correspondiente de la Comisión⁷.

Las acerías de laminado en caliente nº 1 y 2 de VPFM, cuyo cierre permanente se pospuso seis meses, como indicaba el tercer informe de seguimiento⁸, se desmantelaron durante el primer semestre de 2006.

MSO modificó la capacidad de la laminadora conforme a la Decisión de la Comisión⁹. La modificación consistió en modernizar la acería de laminado en caliente existente en vez de construir una nueva, lo que exigió una inversión en capital muy inferior a la prevista. Dado que la empresa recibió menos ayuda estatal de la prevista, la Comisión concluyó que dicha modificación era neutra en términos de ayuda estatal.

⁶ Decisión 2007/319/CE de la Comisión, de 8 de septiembre de 2006, relativa a la ayuda estatal C 45/04 (ex NN 62/04) en favor de la empresa siderúrgica checa Třinecké železáry, a. s., DO L 119 de 9.5.2007, p. 37-44.

⁷ Decisión 3010/91/CECA, DO L 286 de 16.10.1991, p. 20.

⁸ COM(2006) 814 final.

⁹ Caso de ayuda estatal nº N 350/06 - Změna restrukturalizačního plánu společnosti MSO (modifikace del plan de reestructuración de MSO) - República Checa, de 13 de septiembre de 2006, DO C 280 de 18.11.2006, p. 4.

2.3. Otros índices de referencia fundamentales en materia de reestructuración

2.3.1. Viabilidad y resultados financieros

En 2006, al final del periodo de reestructuración, todas las empresas beneficiarias superaron la prueba de viabilidad de la Comisión prevista en el Protocolo¹⁰. Obtuvieron un EBITDA de entre el 20,2 % y 23,4 %, cuando el objetivo era del 10,0 %, y un EBIT entre el 17,1 % y el 23,0 %, cuando el objetivo era del 1,5 %. Dichos resultados son mejores que los esperados en el informe de seguimiento anterior¹¹.

2.3.2. Productividad y empleo

En 2006 la reducción del número de puestos de trabajo en las empresas beneficiarias fue superior a la prevista (el nivel anual de empleo era de 11 905, cuando el objetivo del PNR era de 12 222). Este resultado se obtuvo sobre todo a través de subcontrataciones, jubilaciones anticipadas y un plan de bajas incentivadas. Sin embargo, debido al retraso en los programas de inversión, dos empresas beneficiarias no alcanzaron el nivel de empleo previsto a finales de 2006, sino a finales de 2007.

La reducción de empleo durante el periodo de seguimiento, junto al aumento de la producción en las empresas beneficiarias, hizo aumentar la productividad. Aunque la productividad final (unas 365 toneladas por persona) sigue siendo ligeramente inferior a la media de la UE, supera ampliamente los niveles previstos en los PEI, salvo en el caso de VPFM.

2.3.3. Reducciones de costes

La racionalización de los procesos de producción y las buenas prácticas de gestión, como la creación de equipos de reducción de costes y la inversión en nuevos equipos informáticos, ayudaron a reducir costes. Un gran número de pequeñas iniciativas de mantenimiento y reparación ayudaron a alcanzar dicho objetivo de reestructuración. La situación mejoró radicalmente cuando las anteriores empresas estatales pasaron a manos de nuevos inversores estratégicos del sector privado, ya que la reducción de costes pasó a formar parte de la cultura empresarial.

Además, la mejora de los índices de utilización de las instalaciones ayudó a reducir el coste energético por unidad producida. Este es un factor de costes crucial para los resultados medioambientales y económicos de las empresas.

2.4. Otros requisitos del Protocolo

2.4.1. Estrategias empresariales/comerciales

Se han modificado de forma significativa las estrategias empresariales de las empresas beneficiarias. La abolición del comercio de trueque ha supuesto un gran avance. Estimuladas por la privatización y ayudadas por la evolución particularmente favorable del mercado, las empresas beneficiarias revisaron su gama de productos, mejoraron la calidad de los productos acabados y entraron en mercados de mayor

¹⁰

Las empresas debían alcanzar:

- un resultado bruto de explotación, es decir, un EBITDA (beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones) mínimo equivalente al 10 % del volumen de negocios en las empresas siderúrgicas no integradas y del 13,5 % en las laminadoras integradas;

- un rendimiento del capital, es decir, un EBIT (beneficio antes de intereses e impuestos) mínimo del 1,5 %.

¹¹

COM(2006) 814 final.

valor añadido, con lo que pueden competir más por calidad que por precio. Estos esfuerzos deben continuar y se verán apoyados por la materialización de las futuras modernizaciones de las líneas de acabado, con lo que mejorará la calidad de los productos finales.

2.4.2. *Inversiones*

Ninguna empresa cubierta por el Protocolo pudo materializar todas las inversiones previstas en su PEI. A finales de 2006, las empresas sólo habían alcanzado entre el 22 % y 71 % de los objetivos, o se habían comprometido irrevocablemente a dicho porcentaje. Sin embargo, dado que el importe de ayuda estatal concedido seguía siendo inferior a los valores autorizados, la Comisión concluyó que el importe de la ayuda para la reestructuración era adecuado y que la ayuda estatal recibida no superaba el mínimo necesario.

Solo el nivel de las inversiones realizadas por VPFM, comparado con el importe recibido en concepto de ayuda para la reestructuración, llevó a la Comisión a investigar y exigir un reembolso parcial de la ayuda¹². El beneficiario reembolsó 24,88 millones CZK.

La Comisión continuó haciendo un seguimiento de la materialización de las inversiones aún no realizadas pero irrevocablemente comprometidas que debían concluir durante 2007 y 2008. Dado que algunas inversiones estaban previstas para después de 2008, se reserva también la posibilidad de adoptar medidas apropiadas si no se realizan las inversiones.

2.4.3. *Protección del medio ambiente*

El Protocolo exigía que las empresas beneficiarias cumplieran la legislación comunitaria pertinente materia de protección del medio ambiente en el momento de la adhesión. Ya se han concedido permisos integrados conforme a la Directiva IPPC¹³ a todas las instalaciones siderúrgicas del sector.

3. REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR SIDERÚRGICO POLACO

Las empresas a las que se aplicó el Protocolo 8 fueron: Polskie Huty Stali (actualmente Mittal Steel Poland - MSP), Huta Andrzej, Huta Bankowa, Huta Batory, Huta Buczek (actualmente Technologie Buczek), Huta L.W. (actualmente Arcelor Huta Warszawa - AHW), Huta Labedy y Huta Pokoj. Se retiraron del Programa Nacional de Reestructuración correspondiente dos empresas, Huta Andrzej y Huta Batory, al declararse en suspensión de pagos. Las empresas beneficiarias representaban el 70 % de la producción polaca de acero bruto.

3.1. **Ayuda estatal para la reestructuración**

A partir de la información disponible, la Comisión ha llegado a la conclusión de que Polonia ha cumplido las obligaciones en materia de ayuda estatal incluidas en su Protocolo. Pagó 2 730 millones PLN de ayuda para la reestructuración, es decir, solo el 82 % del límite de 3 380 millones PLN fijado en el Protocolo. Esta ayuda se concedió antes de que finalizara 2003, conforme a lo previsto en el Protocolo. La evaluación ha mostrado que la reducción de la ayuda no ha incidido negativamente

¹² Caso de ayuda estatal nº N 350b/06 - Modificación del plan de reestructuración de VPFM, de 8 de junio de 2007, DO C 200 de 28.8.2007, p. 1.

¹³ Directiva 96/61/CE, DO L 257 de 10.10.1996, p. 26.

en el resultado financiero de las empresas. Como en el caso de la República Checa, la ayuda estatal concedida a las empresas siderúrgicas polacas se ha utilizado principalmente para la reestructuración financiera.

La asignación específica de ayuda estatal a cada empresa individual estaba definida en el PRN aprobado por Polonia. A partir de la información facilitada, la Comisión ha llegado a la conclusión de que el importe y la intensidad de la ayuda se han limitado al mínimo necesario para que las empresas puedan ser viables. El resultado de cada empresa beneficiaria ha sido el siguiente:

- a) MSP recibió el 85 % del importe máximo, fijado en 3 140 millones PLN, la mayor parte relacionado con la amortización de deuda o las garantías de préstamos. Su filial Huta Bankowa, que en 2006 se separó del grupo Arcelor-Mittal (a raíz de la Decisión de la Comisión relativa a la fusión¹⁴), recibió el 92 % del importe máximo acordado.
- b) AHW recibió el 63 % del importe máximo de ayuda estatal. Esto fue confirmado a raíz del procedimiento de ayuda estatal que inició la Comisión para investigar si AHW hizo un presunto uso incorrecto de la ayuda¹⁵. La Comisión concluyó en su investigación que una garantía de un importe de 31,2 millones EUR se utilizó incorrectamente y solicitó un reembolso parcial. En noviembre de 2007, AHW reembolsó de forma voluntaria la suma de 2,09 millones EUR.
- c) Huta Labedy y Huta Pokoj recibieron, respectivamente, el 40 % y el 66 % del límite máximo. Esto ha permitido a la Comisión llegar a la conclusión de que, pese a sus bajos niveles de inversión, el importe y la intensidad de la ayuda se limitaron al mínimo estricto de los costes necesarios para la reestructuración.
- d) Technologie Buczek recibió el 41 % del importe máximo aprobado de ayuda estatal. A raíz del procedimiento de quiebra anunciado en 2006, la Comisión publicó una Decisión¹⁶ sobre el uso incorrecto de la ayuda estatal y solicitó un reembolso.

3.2. Reducción de la capacidad

El Protocolo especificaba diversas líneas de acabado que debían cerrarse en relación con la ayuda para la reestructuración concedida, a fin de compensar la posible ventaja competitiva y los efectos de distorsión resultantes. La reducción de capacidad neta que debía alcanzar Polonia en lo que respecta a los productos acabados durante el periodo 1997-2006 se fijó en 1 231 000 toneladas.

La Comisión verificó las reducciones de capacidad mediante las declaraciones de cierre y los controles realizados por el consultor independiente, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Decisión de la Comisión¹⁷. En el caso concreto de MSP y de la modificación aprobada de su plan de negocio¹⁸, el laminador de banda

¹⁴ Caso nº COMP/M.4137 - Mittal/Arcelor, notificación de 7 de abril de 2006 en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo.

¹⁵ Decisión de la Comisión, de 11 de diciembre de 2007 , relativa a la ayuda estatal C 51/06 (ex N 748/06) concedida por Polonia a Arcelor Huta Warszawa, DO L 143 de 3.6.2008.

¹⁶ Decisión de la Comisión, de 23 de octubre de 2007, relativa a la ayuda estatal C 23/06 (ex NN 35/06) concedida por Polonia a favor del productor siderúrgico Grupo Technologie Buczek, DO L 116 de 30.4.2008.

¹⁷ Decisión 3010/91/CECA, DO L 286 de 16.10.1991, p. 20.

¹⁸ Caso de ayuda estatal nº N 186/05 - Mittal Steel Poland — Cambio de plan empresarial, de 20.7.2005, DO C 12 de 18.1.2006, p. 2.

en caliente existente no se cerrará hasta que se haya instalado de un nuevo laminador de banda en caliente en sus instalaciones de Cracovia, previsto para finales de 2008.

A partir de la información facilitada, la Comisión ha llegado a la conclusión de que todos los cierres se realizaron con arreglo a los planes aprobados.

Además de las obligaciones previstas en el Protocolo, las empresas siderúrgicas polacas decidieron voluntariamente cerrar diversas instalaciones poco eficientes, como baterías de coque, trenes laminadores y desbastadores, y una línea de electrozincado.

3.3. Otros índices de referencia fundamentales para la reestructuración

A raíz del procedimiento de quiebra de Technologie Buczek, la Comisión llegó a conclusión de que la empresa no había cumplido los objetivos de reestructuración y, por tanto, publicó una Decisión sobre el uso incorrecto de la ayuda estatal y solicitó un reembolso.

3.3.1. Viabilidad y resultados financieros

Excepto Huta Bankowa, todas las demás empresas superaron con facilidad la prueba de viabilidad de la CE en 2006, cuando finalizó el periodo de reestructuración. Obtuvieron un EBITDA de entre el 10,1 % y 21,6 %, cuando el objetivo era del 10,0 %, y un EBIT entre el 5,2 % y el 16,6 %, cuando el objetivo era del 1,5 %.

Huta Bankowa no superó la prueba de viabilidad de la Comisión en 2006 debido a dificultades tecnológicas inesperadas. Sin embargo, sobre la base de los resultados positivos conseguidos, primero en 2005 y posteriormente en 2007, se ha llegado a la conclusión de que los beneficios de los esfuerzos de reestructuración han permitido que Huta Bankowa alcance una viabilidad sostenible.

3.3.2. Productividad y empleo

En dos empresas el nivel de empleo era inferior al previsto, una empresa estaba en camino de alcanzarlo y dos empresas tenían un nivel muy superior al previsto. El nivel total de empleo seguía siendo superior al previsto (el nivel anual de empleo era de 15 564, mientras que el objetivo fijado en el PNR era de 13 702), principalmente a causa de los retrasos en los cierres y la finalización de inversiones importantes. Sin embargo, la modernización en curso debería permitir corregir esta situación en un futuro próximo.

Aunque el nivel global de productividad de los beneficiarios había mejorado, permanecía lejos de la media de la UE mencionada en el Protocolo. A finales de 2006, el nivel medio de productividad era aproximadamente de 321 toneladas por persona. Los resultados individuales diferían significativamente de una empresa a otra: AHW había alcanzado un nivel muy superior al previsto y MSP un nivel muy inferior al objetivo del PEI.

3.3.3. Reducciones de costes

Las empresas beneficiarias han demostrado claramente que la evolución de su cultura de empresa les ha permitido reducir costes. Los resultados obtenidos en cada empresa muestran que se han adoptado diversas medidas para reducir los costes operativos. Se ha prestado una particular atención a nuevas herramientas informáticas que permiten supervisar y controlar los costes durante el proceso de producción. Se han realizado inversiones tecnológicas para modernizar y sustituir las instalaciones existentes, lo que ha permitido reducir sustancialmente los costes.

Desde el punto de vista financiero, se han renegociado los costes bancarios y se han revisado los contratos de adquisición de materias primas.

3.4. Otros requisitos del Protocolo

3.4.1. Estrategias empresariales/comerciales

Se han alcanzado los objetivos fijados en los PEI en materia de reorganización de las instalaciones de producción y de mejora de las estructuras organizativas. Las empresas también han revisado sus estructuras de venta y han aumentado sus ventas directas. Se ha modificado la gama de productos y las empresas, cuando ha sido necesario, se han posicionado en mercados de productos de mayor valor añadido.

3.4.2. Inversiones

Dos empresas beneficiarias, Huta Pokoj y Huta Bankowa, han cumplido sus objetivos de inversión. Huta Labedy ha finalizado con éxito aproximadamente el 75 % de las inversiones aprobadas. Aunque AHW realizó el 37 % del plan inicialmente aprobado, tras ser adquirida en 2005 invirtió en una nueva laminadora, con lo que ha llegado al 170 % de la cantidad inicialmente prevista.

MSP, como preveía el Protocolo, ha realizado las inversiones para remodelar la gama de productos y mejorar la calidad de los mismos. Sin embargo, debido a la modificación de su PEI, los objetivos de eficacia energética y rendimiento no pudieron alcanzarse en 2006, sino que están previstos para 2008.

3.4.3. Protección del medio ambiente

Contrariamente al caso de la industria siderúrgica checa, el Protocolo no exigía que las empresas beneficiarias cumplieran, en el momento de la adhesión, la legislación comunitaria pertinente en materia de protección del medio ambiente. Por tanto, el régimen transitorio del acervo medioambiental aplicable a Polonia fijado en el Tratado de Adhesión¹⁹ enumeraba las instalaciones siderúrgicas que, excepcionalmente, no debían cumplir la Directiva IPPC. No obstante lo dispuesto en dicha Directiva, los requisitos de autorización de las instalaciones existentes no se aplican a Huta Sendzimira (ahora parte de MSP), Huta Andzej, Huta Czestochowa, Huta Batory, Huta Jednosc y Huta Laziska hasta diciembre de 2010. Se han expedido permisos transitorios para dichas instalaciones, con calendarios vinculantes individuales para llegar a un cumplimiento total.

4. CONCLUSIONES

Este es el último informe de seguimiento de la reestructuración de las industrias siderúrgicas de la República Checa y Polonia. Vistos los resultados obtenidos, la Comisión considera que se ha cumplido lo dispuesto en los Protocolos nº 2 y nº 8 del Tratado de Adhesión:

- el importe total de la ayuda para la reestructuración concedida a las empresas beneficiarias ha sido inferior al límite máximo,
- se ha alcanzado el objetivo de reducción de la capacidad neta,
- se han alcanzado los índices de referencia en materia de reestructuración fijados en el anexo 3 de los Protocolos (viabilidad, productividad y reducciones de costes).

¹⁹

DO L 236 de 23.9.2003 p. 875-905.

La Comisión concluye que, globalmente, el proceso de reestructuración del período transitorio ha finalizado con éxito. Desde 2007, los productores siderúrgicos de Polonia y la República Checa operan en las mismas condiciones que las demás empresas siderúrgicas del mercado europeo.

El proceso de reestructuración ha sido facilitado, en particular, por dos factores: la privatización y las condiciones generales del mercado durante el período transitorio (2003-2006). Tanto en la República Checa como en Polonia, el régimen de propiedad del sector siderúrgico ha evolucionado drásticamente. Mientras que en 2002 las empresas siderúrgicas aún eran en gran parte públicas, en 2008 se ha completado su privatización mediante la transferencia de acciones a inversores estratégicos. Además, la Comisión considera que la evolución de la cultura empresarial interna y la aplicación rigurosa de los planes de empresa ha desempeñado un papel fundamental en la preparación de dichas empresas para afrontar futuros retos.

Además, las empresas se han beneficiado sustancialmente de la expansión del mercado del acero y del consiguiente aumento de los precios de venta, que, desde 2003 hasta mediados de 2008, les han permitido mejorar considerablemente sus resultados. Las tasas de crecimiento, particularmente elevadas, de los mercados interiores del acero de ambos Estados miembros han contribuido sustancialmente a la viabilidad de las empresas beneficiarias.

La supervisión de la reestructuración del sector siderúrgico ha dado lugar a una cooperación estrecha y regular entre la Comisión, las autoridades nacionales y las empresas, que ha contribuido al cumplimiento adecuado de las obligaciones impuestas por los Protocolos.